Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ayuntam.to de 4. de Agosto y En la villa de Yecla á quatro de Agosto de mill ochocientos quatro hallandose Juntos y congregados en las Salas capitulares los Sres. con cejo Justicia, y Regim.to con los Diputados, y Sindico del comun, que abajo firmaron, haviendo sido citados con papel ante diem, para otros efectos del bien de esta Republica = Por el Sor. D.n Fran.co Ortuño Regidor por su estado noble se propuso: Que al ingreso en su empleo de Regidor, hizo presente al Ayuntam.to se mandase dar cuentas de los efectos de Propios, y demas caudales publicos para que se verificase y supliese su paradero, y protesto no tener en tiempo alguno responsabilidad á ellos, y si que la tuviesen los anteriores Regidores á cuio cargo avian estado: y no haviendose verificado dhas cuentas; y atendiendo á que posteriorm.te se han pedido parte de los caudales, que devieron aver hecho efectivos los expresados anteriores Regidores y tener noticia averse hecho su pago con suplemento de caudales correspond.tes á los productos de Rentas de este año de que ha de ser responsable el Ayuntam.to como el que dice: Y estando asimismo mandado, que la cuentas de Propios se formen, y remitan á la Intendencia á principio de cada año, lo que no se ha verificado: desde luego para evitar el que dice todo perjuicio al comun, al Ayuntam.to y á su persona, de nuevo protesta